



Dossier de la OHI N.º S3/2513

**CARTA CIRCULAR N.º 18/2018**  
**14 de febrero del 2018**

**APROBACIÓN DE LA SUPRESIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA OHI  
B-7 - DIRECTIVAS GEBCO**

Referencia: CC de la OHI N.º 63/2017 del 14 de noviembre - *Solicitud de aprobación de la supresión de la Publicación de la OHI B-7 - Directivas GEBCO.*

Estimado(a) Director(a),

1. La Carta Circular de la Referencia proponía la supresión de la Publicación de la OHI B-7 - *Directivas GEBCO* - según lo recomendado por el Comité Director GEBCO y lo aprobado por el Comité de Coordinación Inter-Regional (IRCC) y por el Consejo de la OHI.
2. La Secretaría de la OHI da las gracias a los 53 Estados Miembros que han contestado a la Carta Circular de la Referencia: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Corea (República de), Croacia, Ecuador, Egipto, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, India, Indonesia, Irán (República Islámica de), Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Malasia, Malta, Marruecos, Mauricio, Mónaco, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay y Venezuela. No se han recibido respuestas negativas.
3. Cuando se publicó la Carta Circular de la Referencia, la OHI contaba con 87 Estados Miembros, de los cuales tres estaban suspendidos. En conformidad con las disposiciones del Convenio de la OHI según enmendado, el número mínimo de votos afirmativos requerido era de 28. Como resultado, la propuesta de supresión de la Publicación de la OHI B-7 ha sido aprobada.

En nombre del Secretario General  
Atentamente,

Mustafa IPTES  
Director

Copia a: Comité Director GEBCO, Presidente.